

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

40

Santiago, veinticinco de enero de dos mil cinco. INFORME LEY DE PRENSA N° 34

A lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendidas las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica, se informa favorablemente la consulta de fs. 34.

Notifíquese por carta certificada

Rol NC N° 44-0 5

ofici

Butelmann

Depolo

Pronunciada por los Ministros señores Jara (Presidente), Sra. Butelmann, Sr. Depolo y Sr. Menchaca.
Lo enmendado vale.

Menchaca

